

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, con base en el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral de este órgano superior de dirección.

### **Antecedentes:**

1. El ocho de junio de dos mil nueve, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-017/III/2009 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>1</sup>, aprobó el Manual de Organización y Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>2</sup>, el cual fue modificado por el órgano superior de dirección, mediante Acuerdos ACG-IEEZ-016/IV/2011 y ACG-IEEZ-025/IV/2012, del diez de octubre de dos mil once y veinticinco de septiembre de dos mil doce, respectivamente.
2. El nueve de julio de dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-021/IV/2012 aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral.
3. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>3</sup>, en materia político-electoral.
4. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
5. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto 177 por el que se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas<sup>4</sup>.
6. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, los Decretos 379 y 383 por los que se aprobaron la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas<sup>5</sup> y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup>, respectivamente.

<sup>1</sup> En adelante Consejo General del Instituto Electoral.

<sup>2</sup> En adelante Instituto Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>4</sup> En adelante Constitución Local.

<sup>5</sup> En adelante Ley Orgánica.

<sup>6</sup> En adelante Ley Electoral.

7. El diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015, el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.
8. El siete de septiembre de dos mil quince, inició el proceso electoral local en el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad.
9. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis; documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.
10. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-055/VI/2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el dictamen de la Comisión de Administración de este órgano superior de dirección, el cual fue remitido al Titular del Poder Ejecutivo para efectos de su inclusión en la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
11. El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
12. El veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015, las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
13. El treinta de diciembre de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 556, mediante el cual la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII de la Constitución Local, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.
14. La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprobó un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de



\$250'848,639.00 (Doscientos cincuenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con 00/100 M.N), de la cual correspondieron \$78'191,964.00 (Setenta y ocho millones ciento noventa y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para las prerrogativas de los partidos políticos; \$48'346,615.00 (Cuarenta y ocho millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos quince pesos con 00/100 M.N) para el gasto ordinario de la autoridad administrativa electoral; \$116'934,802.00 (Ciento dieciséis millones novecientos treinta y cuatro mil ochocientos dos pesos con 00/100 M.N) para el gasto electoral de la autoridad administrativa electoral; \$7'375,258.00 (Siete millones trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 M.N) de gasto para garantizar el voto de los zacatecanos residentes en el extranjero.

15. El quince de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el que aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
16. El treinta de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-012/VI/2016, la distribución y aplicación del presupuesto de la autoridad administrativa electoral local, para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, con base en el dictamen que presenta la Comisión de Administración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
17. El diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en sesión de trabajo y en ejercicio de sus atribuciones, la Junta Ejecutiva aprobó el Dictamen por el que se propuso a la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral.
18. El diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, emitió el Acuerdo por el que se aprobó proponer a este Consejo General la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, documento que se adjunta a este Acuerdo para que forme parte integral del mismo.

### **Considerandos:**

**Primero.-** Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>7</sup>; 38, fracciones I y II de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II,

<sup>7</sup> En adelante Ley General de Instituciones.

inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral, y 4 de la Ley Orgánica; señalan que la naturaleza jurídica de la autoridad administrativa electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**Segundo.-** Que el artículo 5 de Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular, entre otros.

**Tercero.-** Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

**Cuarto.-** Que los artículos 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 374 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, disponen que el Consejo General es el órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios rectores electorales, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Quinto.-** Que el artículo 27, fracciones II, IX y XXXVIII de la Ley Orgánica, establece como atribuciones del órgano superior de dirección del Instituto Electoral: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales, y dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

**Sexto.-** Que de conformidad con los artículos 10, numeral 2, fracción V, 34 y 36, numeral 1, fracción II de la Ley Orgánica, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral, es un órgano de vigilancia que se integra con carácter permanente.

**Séptimo.-** Que el artículo 39, fracción IV de la Ley Orgánica, señala como atribuciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, la de proponer al

Consejo General la contratación del personal administrativo y trabajadores auxiliares, conforme a lo establecido en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Octavo.-** Que el artículo Cuarto Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, indica que se mantendrá en vigor toda normativa secundaria que no se oponga a ese Estatuto y en lo que más beneficie, hasta en tanto se expidan o reformen las disposiciones que deriven del citado ordenamiento.

**Noveno.-** Que el artículo 4, párrafo cuarto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal Administrativo del Instituto Electoral, establece que el personal contratado para proceso electoral, por tiempo u obra determinada, será considerado como personal eventual; contratación que estará sujeta al procedimiento administrativo aprobado por este Consejo General.

**Décimo.-** Que el diecinueve de agosto de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante el Acuerdo ACG-IEEZ-034/VI/2015, el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016.

**Décimo primero.-** El treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-054/VI/2015, el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis; documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares, así como las actividades electorales y ordinarias a desarrollar con tiempos específicos, de conformidad con lo establecido en las leyes electorales y en los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral.

**Décimo segundo.-** Que el veintinueve de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015, las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, así como las cédulas de perfil de cada uno de los puestos.

**Décimo tercero.-** Que el procedimiento para la contratación de personal eventual para el Proceso Electoral 2015-2016, establece las reglas respecto a quiénes son los órganos del Instituto Electoral responsables de presentar las propuestas del personal que se pretenda contratar, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes de conformidad con las cédulas de las plazas de personal eventual para proceso electoral para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, y por lo que se establezca en el Manual de Organización y el Catálogo de Cargos y Puestos de personal eventual para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.



**Décimo cuarto.-** Que la propuesta realizada por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, tiene por objeto que el personal coadyuve en la realización de las actividades ordinarias y electorales previstas en el Programa Operativo de Actividades del órgano electoral para el dos mil dieciséis.

En esta tesitura, este Consejo General determina procedente la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en los siguientes términos:

No.	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE	ESCOLARIDAD	ESCOLARIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PUESTO	CARGO	NIVEL	PERCEPCIÓN	PERIODO DE CONTRATACIÓN
1	PRESIDENCIA	Andrés González Soto	Bachillerato	Licenciatura en Ciencias Sociales, preferentemente Derecho (Titulado)	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
2	SECRETARÍA EJECUTIVA	Susana Castillo Castillo	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado)	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Coordinadora Electoral	B	\$13,983.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
3		Leonardo Arturo Barriga Ureña	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado)	Coordinación de lo Contencioso Electoral	Coordinador Electoral	B	\$13,983.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
4	DEOEPP	Evangelina Contreras Hernández	Licenciada en Derecho	Secundaria	Auxiliar Municipal Fresnillo	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
5		Ma. Guadalupe Morales Salas	Bachillerato	Secundaria	Auxiliar Municipal General Pánfilo Natera	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016





6	Edgar Alejandro García Martínez	Licenciado en Criminología	Secundaria	Auxiliar Municipal Jerez	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
7	Nayeli Maité Escobedo Flores	Pasante de la Licenciatura en Negocios Internacionales	Secundaria	Auxiliar Municipal Juchipila	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
8	Adriana Elena Bocardo Ramírez	Ingeniera en Sistemas Computacionales	Secundaria	Auxiliar Municipal Miguel Auza	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
9	Ana Isabel Reyes Aguilar	Segundo Semestre de la Licenciatura en Contaduría	Secundaria	Auxiliar Municipal Morelos	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
10	Análí García Martínez	Bachillerato	Secundaria	Auxiliar Municipal Noria de Ángeles	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
11	Nadia Yenina Durán Barragán	Cuarto Semestre de la Licenciatura en Contaduría	Secundaria	Auxiliar Municipal Pánuco	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
12	Lucero López Rodríguez	Operadora en Aplicaciones Administrativas y Programadora Analista	Secundaria	Auxiliar Municipal Tepetongo	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
13	Maricela Valadez Nava	Licenciada en Gestión y Administración de Pequeñas y Medianas Empresas	Secundaria	Auxiliar Municipal Valparaíso	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016

14		Liliana Muñoz Hernández	Pasante de la Licenciatura en Arquitectura	Secundaria	Auxiliar Municipal Vetagrande	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
15		Mónica Patricia Alvarado Tapia	Bachillerato	Secundaria	Auxiliar Municipal Villa de Cos	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
16		Leticia Cortés Garduño	Bachillerato	Secundaria	Auxiliar Municipal Zacatecas	Auxiliar Municipal		\$5,144.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
17	DEA	Aurora Rodarte Casas	Tercer Año de Primaria	Primaria	Intendente	Auxiliar Electoral	B	\$5,237.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
18		Miguel Ángel Piña García	Secundaria	Primaria	Intendente	Auxiliar Electoral	B	\$5,237.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
19	DEAJ	Emmanuel Alejandro Basurto Alvarado	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Técnico Electoral Jurídico Distrital Villa de Cos XII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
20		Antonia Hernández Balderas	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 22 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2016
21		Osbaldo Ramírez Hernández	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 22 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2016



22	José Salvador Galván Medina	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 22 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2016
23	Diana Hurtado Sosa	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 22 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2016
24	Héctor Javier García Aguilar	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
25	Diana Trejo Mota	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
26	Blanca Kathery Rodríguez Pérez	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
27	J. Refugio Villagrana Lozano	Licenciado en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
28	José Antonio Carrillo Jaramillo	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinador Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
29	Griselda Olvera López	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
30	Ania Viridiana Hernández Maldonado	Pasante de la Licenciatura en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016

31		María del Rosario Torres Morúa	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
32		Nancy Patricia Alvarado Valle	Licenciada en Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
33		Yessica Lizbeth Vázquez González	Licenciada de Derecho	Licenciatura en Derecho (Titulado o Pasante)	Auxiliar de Registro de Candidaturas	Coordinadora Electoral	A	\$12,220.00	A partir del día 01 de marzo y hasta el 10 de abril de 2016
34	DESI	Zitlali Varela Aguilar	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación	Bachillerato	Capturista de Datos	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
35		Dulce Dorely Reyes Sifuentes	Técnica en Informática	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afin (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnica Distrital Villa de Cos XII	Técnica Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
36		Rafael Alberto Castro Alvarado	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afin (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Guadalupe IV	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
37		Fidel Ulises Rodríguez Monroy	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Licenciatura en Tecnologías de la Información o Carrera afin (Titulado, Pasante o Parcial)	Técnico Distrital Sombrerete XVII	Técnico Electoral	C	\$10,553.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
38		Patricia Ríos Martínez	Pasante de la Licenciatura en Informática	Bachillerato	Técnica Municipal Cañitas de Felipe Pescador	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016

39	Luis Daniel Guzmán Amaya	Bachillerato	Bachillerato	Técnico Municipal Cuauhtémoc	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
40	Moisés Hernández Esquivel	Pasante de la Licenciatura en Historia	Bachillerato	Técnico Municipal Genaro Codina	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
41	Edgar Flores Carrillo	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Bachillerato	Técnico Municipal Guadalupe	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
42	Vanessa Martínez Sánchez	Bachillerato	Bachillerato	Técnica Municipal Momax	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
43	Blanca Margarita Minero Guardado	Licenciada en Informática	Bachillerato	Técnica Municipal Nochistlán de Mejía	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
44	Isela Maldonado López	Ingeniera en Tecnologías de la Información y Comunicación	Bachillerato	Técnica Municipal Pánuco	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
45	Carlos Emmanuel Ramírez Mercado	Pasante de la Licenciatura en Informática	Bachillerato	Técnico Municipal Sain Alto	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
46	Adán Ramírez Ramos	Ingeniero en Electrónica y Computación	Bachillerato	Técnico Municipal Santa María de la Paz	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016

47	R. Antonio Ríos Rodarte	Bachillerato	Bachillerato	Técnico Municipal Sombrerete	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
48	María Luisa Enríquez Rodríguez	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Computación	Bachillerato	Técnica Municipal Tlaltenango de Sánchez Román	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
49	Felipe Alejandro Apodaca Lara	Pasante de la Licenciatura de Ingeniería en Computación	Bachillerato	Técnico Municipal Trancoso	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
50	Marco Antonio Castro Reyes	Bachillerato	Bachillerato	Técnico Municipal Vetagrande	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
51	María Elena Díaz Hernández	Técnica Superior Universitaria en Tecnologías de la Información y Comunicación	Bachillerato	Técnica Municipal Villa García	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
52	Edgar Barrios Hernández	Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación	Bachillerato	Técnico Municipal Villa González Ortega	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
53	Gabriela Fernández Espinoza	Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales	Bachillerato	Técnica Municipal Villanueva	Técnica Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016
54	Jahaziel Erasmo Ávila Ávila	Ingeniero en Sistemas Computacionales	Bachillerato	Técnico Municipal Zacatecas	Técnico Electoral	B	\$8,728.00	A partir del día siguiente de la aprobación por el Consejo General y hasta el 15 de junio de 2016

Se anexan las fichas curriculares de las personas referidas, para que formen parte de este Acuerdo.

Personal que cumple con el perfil, requisitos de escolaridad, experiencia y competencias necesarias para el desempeño del cargo, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo ACG-IEEZ-094/VI/2015 y en las cédulas de perfil de cada puesto, en el que se contemplan las plazas del personal eventual para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal 2016.

Asimismo, este Consejo General a propuesta de la Comisión del Servicio Profesional, considera viable la dispensa del nivel de escolaridad y el perfil del puesto de las siguientes personas, toda vez que cuentan con experiencia para realizar las actividades que requiere el puesto:

- C. Andrés González Soto, como Coordinador de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con adscripción a la Presidencia del Instituto Electoral.
- C. Aurora Rodarte Casas, como Intendente, con adscripción a la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Décimo quinto.-** Que el Instituto Electoral, de conformidad con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, cuenta con disponibilidad presupuestal para las referidas contrataciones.

**Décimo sexto.-** Que la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será conforme al período señalado en la parte conducente del considerando décimo cuarto de este Acuerdo.

**Décimo séptimo.-** Que las funciones que desarrollarán las personas que sean contratadas serán las señaladas en las cédulas de perfil correspondientes, contempladas para las plazas del personal para el proceso electoral durante el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

**Décimo octavo.-** Que las remuneraciones y prestaciones que percibirán las personas contratadas, serán las correspondientes al puesto y cargo que desempeñe, de conformidad con el tabulador salarial aprobado por este Consejo General del Instituto Electoral.

**Décimo noveno.-** Que el personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, deberá cumplir las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

**Vigésimo.-** Que el Consejo General faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que realice las sustituciones de personal por renunciaciones, no aceptación del cargo o alguna circunstancia prevista en la Ley de la materia; de lo que dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, se le faculta para que pueda ampliar el periodo de contratación de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2016.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 38, fracciones I y II de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, incisos b) y c), 372, 373, 374 de la Ley Electoral; 4, 5, 10, 22, 27, fracciones II, IX y XXXVIII, 34, 36, numeral 1, fracción II, 39, fracción III de la Ley Orgánica, este órgano superior de dirección emite el siguiente

### **A c u e r d o:**

**PRIMERO.** Se aprueba la contratación de personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, en términos de lo previsto en los considerandos del décimo cuarto al décimo noveno de este Acuerdo.

**SEGUNDO.** La contratación del personal eventual para proceso electoral en diversas áreas de la autoridad administrativa electoral, será por el periodo señalado en la parte conducente del considerando décimo cuarto del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se faculta a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que realice las sustituciones de personal por renunciaciones, no aceptación del cargo o alguna circunstancia prevista en la Ley de la materia; de lo que dará cuenta al Consejo General del Instituto Electoral.

Asimismo, se le faculta para que pueda ampliar el periodo de contratación, si las actividades del proceso electoral local 2015-2016 se prolongan, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

**CUARTO.** Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que celebren los contratos de prestación de servicios que corresponda.

**QUINTO.** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración, proceda a realizar los trámites y previsiones que resulten necesarios para el cumplimiento del Acuerdo.

**SEXTO.** Publíquese el Acuerdo y su anexo en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Notifíquese este Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

**Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo**  
**Consejero Presidente**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**  
**Secretario Ejecutivo**